BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado......	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1873

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Tomás Martín Garcimartín, vecino de esta capital, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 100.000 pesetas, que constituyó en su día para responder del concurso para prestación del servicio de transporte de empleados y acogidos en los Centros asistenciales de esta Diputación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 4 de junio de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2136

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

ANUNCIO

Resolución del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la provincia de Segovia por la que se anuncia concurso de los trabajos para la formación y revisión del Catastro Urbano de varios municipios de esta provincia que después se citarán.

Por acuerdo del Consejo de Dirección, en la reunión celebrada el día 9 de junio de 1982, y en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1365/1980, de 13 de junio, se convoca concurso para la formación y revisión del Catastro Urbano de los siguientes municipios:

Contrata número 1: Municipio de Segovia, sector A.

Contrata número 2: Municipio de El Espinar.

Contrata número 3: Municipio de Cantalejo, Nava de la Asunción y Navas de Oro.

Las propuestas, en sobre cerrado, por cada contrata que se pretenda concursar se presentarán en el Registro General del Consorcio, sito en la planta segunda de la Delegación de Hacienda en Segovia, calle Colón, número 6, durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo contener el sobre la documentación siguiente:

1.° Personalidad del licitador, resguardo de fianza, clasificación del contratista y todas las reseñadas en el artículo 5.° del pliego general de condiciones.

2.° Oferta económica y antecedentes que garanticen el resultado de los trabajos.

El expediente, conteniendo los pliegos de condiciones, estará expuesto en la Sección de Asuntos Generales de este Consorcio.

El importe de los anuncios de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 11 de junio de 1982.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Gregorio Parra Carravilla.

(Publicado en el "B. O. del E" número 147, de 21 de junio de 1982.)

1928

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Santiago Bayo Martín y ocho más.

Domicilio: Maderuelo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 17 de metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades de la carretera de Campo de San Pedro a Maderuelo, término municipal de Maderuelo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de junio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2050

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de La Matilla (Segovia)

Acordada, por Real Decreto de 14 de mayo de 1982, la concentración parcelaria en la zona de LA MATILLA (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 23 de junio de 1982 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de La Matilla; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 17 de junio de 1982.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

2092

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 109/82, hoy en ejecución de sentencia número 43/82, a instancia de Alejandro López Sanz, contra la empresa LEUR, S. A., que tuvo su domicilio en Carabias (Segovia), se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta: El precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por la vía de apremio, y, en su virtud, requiérase a la empresa LEUR, S. A., con domicilio en Carabias (Segovia), para que en dicho acto haga efectiva la suma de 31.957 pesetas de principal, más la de 9.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y, en caso de no efectuarlo, se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Notifíquese la presente providencia a la Delegación de Trabajo por el Fondo de Garantía Salarial.

Para su cumplimiento, notifíquese la presente providencia por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios, y a los efectos previstos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y ofíciese al Registro de la Propiedad de Riaza y al Ayuntamiento de Carabias.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: José Hersilio Ruiz Lanzuela.—Manuel J. Marín.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, LEUR, S. A., en ignorado paradero, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Carabias (Segovia), expido el presente, en Segovia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

2093

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 667/80, hoy en ejecución de sentencia número 55/82, a instancia de Demetrio San Antonio Hernández, contra la empresa Julián García García, que tuvo su domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta: El precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por la vía de apremio, y, en su virtud, requiérase a la empresa Julián García García, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), para que en dicho acto haga efectiva la suma de 215.448 pesetas de principal, más la de 95.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y, en caso de no efectuarlo, se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Notifíquese la presente providencia a la Delegación de Trabajo por el Fondo de Garantía Salarial.

Para su cumplimiento, notifíquese la presente providencia por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y

tablón le anuncios, y a los efectos previstos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y ofíciese al Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva y al Ayuntamiento de Nava de la Asunción.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: José Hersilio Ruiz Lanzuela.—Manuel J. Marín.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, Julián García García, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Nava de la Asunción (Segovia), expido el presente, en Segovia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado de Trabajo, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2127

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra las fincas hipotecadas por "Inmobiliaria Revenga, S. A.", en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Treinta y cinco viviendas unifamiliares adosadas, compuestas de tres plantas con zonas de esparcimiento privados en su entrada y espalda, situadas en Segovia, barrio de Revenga, lugar denominado "Cerca del Calvario", cuyas descripciones extensas se encuentran contenidas en las respectivas inscripciones registrales, tomos 2.941 y 2.942, libros 347 y 348 del Registro de la Propiedad de Segovia, fincas registrales números 20.625 al 20.659, ambos inclusive, y en la certificación del Registro de la Propiedad, incorporada a los autos y con éstos de manifiesto en Secretaría.

Valoradas a efectos de subasta en las sumas que a continuación se relacionan para cada finca:

Fincas registrales números 20.625, 20.630, 20.631, 20.636, 20.642, 20.647, 20.654 y 20.659; precio de subasta para cada una de ellas, 3.000.000,00 de pesetas.

Fincas registrales números 20.626, 20.627, 20.628, 20.629, 20.637, 20.638, 20.640, 20.641, 20.643, 20.644, 20.645, 20.646, 20.648, 20.649, 20.652, 20.653, 20.655 y 20.658; precio de subasta para cada una de ellas, pesetas 2.300.000,00.

Fincas registrales números 20.632, 20.633, 20.634, 20.635, 20.639, 20.650, 20.651, 20.656 y 20.657; precio de subasta para cada una de ellas, 2.000.000,00 de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta, para cada una de las fincas. No se admitirán posturas que no cubran el mismo. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2091

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado de Distrito de Segovia, entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán.—Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, se admite la demanda de cognición que insta el Procurador don José Galache Alvavarez, en nombre de doña Beatriz Rueda Rodríguez, mayor de edad, soltera, funcionaria, vecina de Segovia, con domicilio en calle Santo Tomás, número 6, se tiene aquél por parte y con el mismo se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder presentado previa nota bastante en autos; emplácese a los demandados herederos de don Jorge Rafael Benayas Manzanares, cuyos datos personales y domicilios se desconocen, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen, en legal forma, en los autos y contesten a la demanda formulada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar. Se hace constar que las copias de demanda y documentos acompañados por el actor se hallan en esta Secretaría a disposición de los demandados, a los que se citará por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo mandó y firma el señor Juez y doy fe.—E. Lafuente. Ante mí: Manuel López.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, Herederos de don Jorge Rafael Benayas Manzanares, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, P. H.: N. Cristóbal.

2130

Juzgado de Primera Instancia número 17, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecisiete, de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato, número 823/82-F, promovidos por don Ignacio Matesanz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, calle Alfredo Castro Camba, número 38, respecto de su fallecida tía doña María Matesanz Gil, hija de Federico y Micaela, natural de Torreiglesias (Segovia) y vecina de Madrid, en estado de viuda y sin hijos, careciendo igualmente de familiares

ascendientes ni descendientes; por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que sus sobrinos don José Luis y don Emilio Lence Matesanz, en representación de su madre, doña Rosalina Matesanz Gil; doña María y don Ignacio Matesanz García, en representación de su padre, don Ignacio Matesanz Gil, y a don Santiago Matesanz Gil, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, Plaza de Castilla, s/n., 5.ª planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos ochenta y dos.—E/. (Firma ilegible).—El Secretario (firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2096

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado en sesión celebrada el día 21 de junio de 1982 y normativa en vigor, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1. Objeto del contrato.—Obras de reparación, urbanización y pavimentaciones del Paseo de Santa Isabel, de esta localidad.
2. Tipo de licitación.—10.593.615 pesetas.
3. Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de tres meses.
4. Pagos.—Se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, en su cláusula 4.ª, con cargo a subvención concedida por el I. P. P. V.
5. Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en oficinas municipales, en días y horas hábiles, todos los días hasta aquel en que finalice el plazo de presentar plicas, pudiendo reclamar contra los mismos en plazo de ocho días.
6. Garantías.—Provisional, para participar en el concurso-subasta, es de 300.000 pesetas. Definitiva, que prestará el adjudicatario, el 3 por 100 del importe de adjudicación.
7. Proposiciones.—Se presentarán en oficinas municipales, de las diez a las catorce horas de los días laborales, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el "Boletín Oficial del Estado", en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para ...", y se subtitulará "Referencias", e incluirá una memoria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura:

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el concurso-subasta de ..., convocado por el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia) en el Boletín Oficial de ... número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del documento de calificación empresarial, y

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

..., a ... de ... de 198...

El licitador,

8. Apertura de proposiciones:

a) Primer período, sobres subtitulados "Referencias": En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas de día hábil siguiente a transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Segundo período, sobres subtitulados "Oferta económica": En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a la hora y día que se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

San Ildefonso, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1825

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "pavimentaciones", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Mozoncillo, 2 de junio de 1982.—El Alcalde, Vicente Rincón.

2073

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, destinado a financiar el proyecto de reparación de edificios municipales, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Préstamo a largo plazo.

Cuantía: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: 5 por 100.

Anualidad de amortización: Ochenta mil ciento ochenta y dos pesetas (80.182 pesetas).

Recursos afectados en garantía de la operación: Los recursos ordinarios de la Corporación.

Santa María la Real de Nieva, a 15 de junio de 1982. El Alcalde, Carmen Muñoz.

2138

Ayuntamiento de Ituero y Lama

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, obra número 80, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Ituero y Lama, a 23 de junio de 1982.—El Alcalde, Emilio de la Hoz.

1527

CONDADO DE CASTILNOVO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	140.874
2	Impuestos indirectos	65.000
3	Tasas y otros ingresos	294.540
4	Transferencias corrientes...	703.852
5	Ingresos patrimoniales...	595.734
	Total ingresos	1.800.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	632.038
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	543.500
3	Intereses	61.898
4	Transferencias corrientes...	26.186
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	536.378
	Total gastos	1.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Condado de Castilnovo, a 14 de mayo de 1982.—El Alcalde, Antonio Benito.

2075

CEDILLO DE LA TORRE

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1982, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cedillo de la Torre, 16 de junio de 1982.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANTO DOMINGO DE PIRON 2082
BRIEVA 2083
LA LOSA 2087
HONTANARES DE ERESMA 2099
BASARDILLA 2102
TORRECABALLEROS 2103
SANTIUSTE DE PEDRAZA 2110
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELAR 2115

1693

GARCILLAN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos ordinario y de inversiones, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 28 de mayo de 1982.—El Alcalde, Salvador Concepción.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ANAYA 1692

2100

LASTRAS DEL POZO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1982, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lastras del Pozo, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde.

2071

Ayuntamiento de Riaza

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de ejecución de un frontón con pista polideportiva, por importe de cuatro millones quinientas mil pesetas, que ha sido redactado por el Arquitecto don Juan José Aristegui Ruiz; se expone al público por término de quince días, en la Secretaría municipal.

Riaza, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2108

Ayuntamiento de Langüilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones en Languilla y Mazagatos, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Languilla, a 21 de junio de 1982.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

1778

PEROSILLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	34.000
2	Impuestos indirectos	20.000
3	Tasas y otros ingresos	22.500
4	Transferencias corrientes...	214.181
5	Ingresos patrimoniales...	709.319
	Total ingresos	1.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	643.466
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	352.034
4	Transferencias corrientes...	1.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital...	2.000
	Total gastos	1.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perosillo, a 31 de mayo de 1982.—El Alcalde.

2021

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se proyecta la enajenación de 16 parcelas sitas en la finca Los Hitales, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio, puedan ser presentadas las observaciones que se estimen oportunas.

Bernuy de Porreros, 15 de junio de 1982.—El Alcalde, Mariano Díaz Redondo.

1806

NAVAFRIA

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1982, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, con los demás documentos que la integran, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

Navafría, 2 de junio de 1982.—El Alcalde, Leonardo Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

GALLEGOS 1803
SAMBOAL 1804
CASTROJIMENO 1813
VALDEVACAS Y GUIJAR 1823
VEGAS DE MATUTE 1838
SAN MARTIN Y MUDRIAN 1862
FUENTEPIÑEL 1879
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 1900
MEMBIBRE DE LA HOZ 1905
CUBILLO 1934
SACRAMENIA 1948
ARAHUETES 1966
ADRADOS 1981
ZARZUELA DEL PINAR 2011
HONTANARES DE ERESMA 2018
FUENTEPELAYO 2022
LAGUNA DE CONTRERAS 2029
HONTALBILLA 2084
SANTIUSTE DE PEDRAZA 2111

2058

MONTERRUBIO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1982, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Monterrubio, a 15 de junio de 1982.—El Alcalde, Ignacio García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ZARZUELA DEL MONTE 2060
HONTANARES DE ERESMA 2098
SANTIUSTE DE PEDRAZA 2109

1599

FRUMALES

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	464.000
2	Impuestos indirectos	160.000
3	Tasas y otros ingresos	18.500
4	Transferencias corrientes...	878.079
5	Ingresos patrimoniales...	3.771.421
	Total ingresos	5.392.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.067.105
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.017.940
4	Transferencias corrientes	73.920
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	18.035
7	Transferencias de capital...	215.000
	Total gastos	5.392.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frumales, a 24 de mayo de 1982.—El Alcalde.

2062

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Jesús Tabanera Tarrero la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato de la compra, en subasta pública, de una finca urbana sita en calle Real, número 17 (parte B), de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 16 de junio de 1982.—El Alcalde, Fernando Fernández.

2140

Sociedad de Cazadores «Hontanares» - Riaza

La Sociedad de Cazadores "Hontanares", de Riaza, ha tomado acuerdo para constituir un coto de caza menor en el término municipal de Riaza, barrio de Villacorta.

Lo que se hace público para general conocimiento a los propietarios de fincas afectados.

Riaza, 23 de junio de 1982.—El Presidente, Gregorio Mate.

1451

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTOS

El Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, domiciliado en el Municipio que igualmente se expresa, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre la finca de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, haciendo constar que, con fecha 7 de mayo de 1982, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Nombre, Municipio y finca

MARIANO ALONSO PLAZA.

Débitos: 10.532 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Palazuelos de Eresma, barrio de San Cristóbal, calle Real, número 67, con una superficie, toda ella cubierta, de 40 metros cuadrados. Consta de planta baja o primero de 40 metros cuadrados, y bajo, de 40 metros cuadrados, por lo que la superficie total construida es de 80 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle Iglesia; izquierda, Victoriano Martín Sanz, y fondo, Junta Vecinal. Tiene asignado un valor catastral de 15.600 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del Municipio de Palazuelos de Eresma, así como en la Oficina de la Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Segovia, 13 de mayo de 1982.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1366

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de

Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número de orden, nombres y apellidos e importe principal

SEGOVIA

Jefatura Provincial de Carreteras/80

1 Pedro Agramunt Fernández, 750 pesetas.

Varios, Capítulo III/81

2 Casa Ulpiano, S. L., 500 pesetas.
3 Casa Ulpiano, S. L., 10.000.

Rtgrs. Ejecs. Cerrados/80

4 Claudio Santos Borreguero, 13.140 pesetas.

Jefatura Producción Animal/81

5 Juan de la Cruz Maya, 2.500 pesetas.

Cuota Beneficios/81

6 Carlos Cuesta Sanz, 4.746 pesetas.

Varios, Capítulo III/81

7 Sociedad Chaupeurs El Automóvil, 10.000 pesetas.

R. T. Personal/79

8 Ana María Estévez Cuesta, 3.360 pesetas.

Licencia Fiscal/81

9 Andrés García López, 4.752 pesetas.

Cuota Beneficios/81

10 Miguel Gil Toy, 13.269 pesetas.

Jefatura Provincial de Carreteras/81

11 Manuel González Martín, 1.000 pesetas.

R. T. Personal/80

12 María Jesús Guevara Bernat, 9.928 pesetas.

Urbana/81

13 Lázaro Lucas Gómez, 1.635 pesetas.

Varios, Capítulo III

14 Concepción Manrique García, 500 pesetas.

Ministerio de Industria/81

15 Francisco María Martín, 208 pesetas.

Licencia Fiscal

16 Mariano Martín Galindo, 40.320 pesetas.

Ministerio de Industria/81

17 Teodoro Martín Pesquera, 532 pesetas.

Cuota Beneficios

18 Paulo Mate Gómez, 5.000 pesetas.

Licencia Fiscal/80

19 Rafael Miranda Jiménez, 1.440 pesetas.

Jefatura Puerto de Palma/81

20 Andrés Muñoz Mateo, 800 pesetas.

Varios, Capítulo III/81

21 Juan Puerto Herrero, 25.000 pesetas.

R. T. Personal/81

22 José Luis Rodríguez Rivera, 9.584 pesetas.

Licencia Fiscal/81

23 Javier San José López, 789 pesetas.

Cuota Beneficios

24 Miguel San Romualdo Pacheco, 23.354 pesetas.

Licencia Fiscal/81

25 Enrique Serichol Laínez, 8.035 pesetas.

R. T. Personal/81

26 Juan Vallejo Quesada, 7.560 pesetas.

Varios, Capítulo III/81

27 Mariano Vela Rosino, 30.000 pesetas.

Lujo Vehículos/81

28 Nilo Ayuso Embid, 3.840 pesetas.

ABADES

Varios, Capítulo III/81

29 Juan Luis Marugán Brañas, 2.200 pesetas.

MOZONCILLO

Varios, Capítulo III/81

30 Eufemio Escorial, 3.000 pesetas.

ORTIGOSA DEL MONTE

Varios, Capítulo III/80

31 Antonio Medina, 216 pesetas.

PELAYOS DEL ARROYO

I. R. Y. D. A./80

32 H. de Labradores y Ganaderos, 3.957 pesetas.
33 H. de Labradores y Ganaderos, 11.516.

SAN ILDEFONSO

Varios, Capítulo III/81

34 Alvaro Chavarri Colón Carvajal, 3.000 pesetas.

Jefatura Provincial de ICONA/81

35 Ricardo Martínez Ortega, 1.250 pesetas.

TORREIGLESIAS

I. R. Y. D. A./81

36 H. de Labradores y Ganaderos, 14.213 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

Ministerio de Industria/82

37 Cantralsa, S. A., 15.889 pesetas.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 8 de mayo de 1982.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8